

ORDENANZA N° 221/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00448, correspondiente al Sr. Leonardo Vigna, D.N.I. 29.202.170, CUIT/L 20-29202170-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Leonardo Vigna, D.N.I. 29.202.170, CUIT/L 20-29202170-5, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote 07 de la Manzana 66 ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente sobre calle Jorge Baravalle, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M66 Manz. Of. 66 P07 L07” de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 90/2018.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1020 /2024

DE FECHA 01 / 11 /2024

